ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
IPEJAL-DGA-UCC-LPL-007/2021
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS (R.P.B.I.) 2021"

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **11:00 horas** del día **29 (veintinueve) de enero del 2021 (dos mil veintiuno)**, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la Licitación Pública Local **IPEJAL-DGA-UCC-LPL-007/2021 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS (R.P.B.I.) 2021"**, ante la presencia de **Esmeralda Loera Lóez, Coordinador de Compras (Unidad Centralizada de Compras), Ana Luisa Durán López Abogado de la Dirección General de Contraloría, (Órgano Interno de Control) y Raúl Enrique Pérez Fernandez, Encargado de resguardos de la Dirección de Servicios Generales (Área Requirente),** contando con la presencia del siguiente interesado:

LICITANTE	REPRESENTANTE DEL LICITANTE
1. INNOVACIÓN AMBIENTAL GUNG HO, S.A. DE C.V.	YVONNE MANDUJANO BARREIRO

Se procedió a dar respuesta a las preguntas formuladas por los interesados, así como las respuestas proporcionadas por el Área Requirente, en este caso la Dirección de Servicios Generales:

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA: **INNOVACIÓN AMBIENTAL GUNG HO, S.A. DE C.V.**

REPRESENTANTE LEGAL: **LIC. YVONNE MANDUJANO BARREIRO**

1. En el Anexo 1 donde se especifican las características del Servicio, se menciona la cantidad del insumo que se requiere sea entregado. La duda es: ¿Los contenedores son para Punzocortantes o Líquidos?

R.- Los contenedores son para punzocortantes.

2. En el punto 9.2 inciso q) se solicita "Convenio de Participación Conjunta". La duda es: ¿El Convenio de Participación Conjunta es obligatorio tenerlo con alguna Planta de Tratamiento o se puede participar si contamos con Centro de Acopio (presentando documentación) y con Contrato con Plantas para el tratamiento?

R.- No es obligatorio el convenio de participación conjunta para su participación, sin embargo, es necesario contar con la acreditación del tratamiento de recolección, traslado y disposición final de acuerdo a las normas vigentes (presentando documentación y contrato); asi mismo deberá de apegarse a lo solitado en las bases y sus Anexos.

En este momento de conformidad lo señalado en el artículo 62 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realiza la siguiente FE DE ERRATAS:

DICE:

s) Copia simple legible del alta que acredite la debida inscripción, afiliación y vigencia de derechos de los trabajadores al régimen obligatorio de seguridad social (cédula de determinación de cuotas al **"IMSS"**, con detalle de los trabajadores que el **"LICITANTE"** pretenda asignar para llevar a cabo el servicio en caso de resultar adjudicado, en caso de que la el alta al **"IMSS"** se encuentre a nombre de otra empresa, se deberá anexar el contrato que da origen a la sub contratación con el **"LICITANTE"** y un tercero).

DEBE DECIR:

s) Copia simple legible del alta que acredite la debida inscripción, afiliación y vigencia de derechos de los trabajadores al régimen obligatorio de seguridad social a nombre del **"LICITANTE",** (cédula de determinación de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con detalle de los trabajadores que el **"LICITANTE"** pretenda asignar para llevar a cabo el servicio en caso de resultar adjudicado.

El presente proceso licitatorio está regulado bajo las reglas señaladas en las "Normas complementarias referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de Servidores Públicos y al sistema de manifiestos de vínculos, relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión" emitidas por la Contraloría del Estado de Jalisco y Publicadas el 27 de enero de 2018 en el periódico oficial El Estado de Jalisco.

Por otro lado, serán sujetos de Responsabilidad Administrativa y penal, los **LICITANTES, LOS PARTICULARES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS** que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de adjudicación, que incurran en cualquiera de las conductas señaladas en los artículos 70, 72, 73 o cualquier otra de las referidas en los Capítulos III y IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como las que competan en materia penal. Le serán aplicadas las sanciones señaladas en los artículos 75, 78 y 81 del mismo ordenamiento, en los términos del artículo 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Así mismo la presente acta formará parte integral de las bases para los efectos legales a los que haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 62, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se da por terminado el acto de Junta Aclaratoria a las **11:05 horas** firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo.

ESMERALDA LOERA LÓPEZ COORDIN *(UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS).*	
ANA LUISA DURÁN LÓPEZ ABOGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORIA INTERNA *(ÓRGANO INTERNO DE CONTROL).*	
RAÚL ENRIQUE PÉREZ FERNÁNDEZ ENCARGADO DE RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES *(ÁREA REQUIRENTE)*	
YVONNE MANDUJANO BARREIRO EN REPRESENTACIÓN DEL LICITANTE **INNOVACIÓN AMBIENTAL GUNG HO, S.A. DE C.V.**	

Recibi copia de Junta
Aclaratoria

Yvonne Mandujano B.
=290121=